SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

RESOLUCION RL - 3303

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

09

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O:

Que la compañía "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA LTDA.- PROALCO", se constituyó mediante escritura autorizada por el Notario, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 6 de mayo de 1965, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de mayo del mismo año, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital de CINCUENTA MIL SUCRES, y por el plazo de 10 años;

Que la compañía "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA LTDA.- PROALCO", se disolvió de pleno derecho por no haber prorrogado, antes de su vencimiento, el plazo de duración de la misma, disolución que en cumplimiento de la Resolución N° RL-3054, expedida el 18 de mayo de 1977, fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 8 de julio de 1977;

Que la Junta General de Socios de la compañía "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA LTDA.- PROALCO", en sesión celebrada el 18 de julio de 1977, con la concurrencia del total del capital pagado, acordó por unanimidad de votos de los asistentes, reactivar la sociedad, y establecer un nuevo plazo de duración, reformando consecuentemente y en esta parte los estatutos de la compañía;

Que el Gerente y Representante Legal de la compañía "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA LTDA.- PROALCO", ha otorgado la escritura pública que ha autorizado el Notario 5° del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 12 de agosto de 1977, de lamisma que se ha presentado tres copias notariales solicitando la aprobación legal correspondiente;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley de Compañías y la Doctrina N° 116 de la Superintendencia de Compañías, es procedente la reactivación de la compañía disuelta de pleno derecho;

Que consta de la escritura pública, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) la reactivación de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA LTDA.- PROALCO", la misma que continuará ejerciendo como persona ju-

.....

.....

vidad con los Estatutos Sociales constantes en la escritura pública del 6 de mayo de 1965, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de mayo del mismo año; b) Aprobar la prórroga del nuevo plazo de duración de la compañía para en el de 10 años, que se contarán a partir de la inscripción del contrato constitutivo o sea el del 6 de mayo de 1965; y, c) Aprobar la reforma de los Estatutos Sociales contenidos en la escritura pública del 12 de agosto de 1977.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública del 12 de agosto de 1977 y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 139 y Art. 141 de la Codificación de la Ley de Compañías, y Art. 3° del D.S. N° 733 del 22 de agosto de 1975; y, b) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del art. 51 de la Ley de Registro, en especial al margen de la inscripción de la Resolución N° 3054, del 9 de junio de 1977 con la cual se ordenó la inscripción de la disolución de pleno derecho de la compañía "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA LTDA.- PROALCO".

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario 5° de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matríz de la otorgada el 6 de mayo de 1965, conforme a la cual se constituyó la compañía.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 12 de agosto de 1977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RAZON.- Lo proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.-------

José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
COPIA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy fue inscrita esta resolución de fojas 19.206 a 19.214, número 4.288 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.148 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 8.283 del Registro Mercantil de 1.965; y, 15.343 del mismo Registro de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

SECRETARIO